

## **El derecho como herramienta liberadora para las nuevas sexualidades y la inclusión de los nuevos tipos de familia**

**EL BATALLAR PROGRESISTA POR LOS NUEVOS  
DERECHOS**

**Law as liberating tool for new sexualities and the inclusión of new types of  
family**

**THE PROGRESSIVE BATTLE FOR NEW RIGHTS**

**Diego Manuel Lazo Herrera [\*]<sup>1</sup>**

**Resumen:** El avance legislativo para incorporar derechos de las minorías sexuales como la Unión Civil, así como proyectos educativos con enfoque de género en la currícula nacional, ha tenido como obstáculo a las concepciones político religiosas sobre la familia de grupos conservadores, que impiden bajo fundamentos de Derecho Natural y de conservación de valores tradicionales de la sociedad; la implementación de derechos que le pertenecen a toda persona, por contar con dignidad humana. El concepto de familia para los mencionados grupos, se asocia a la procreación de la prole como un deber de la conformación de esta, dejando de lado un concepto más valioso de familia: como elemento dinámico y fundamental de la sociedad, de esta manera impiden que se incluyan conceptos en el derecho de nuevas familias, por no aceptar la protección de la convivencia afectiva de dos personas del mismo sexo, mas por el contrario, respetan el orden natural, tradicional y conservador de la familia, a pesar de que con ello no se respeta el derecho ni la dignidad de parejas del mismo sexo.

**Palabras clave:** Sectores conservadores, minorías sexuales, familia, nuevas familias, mujeres, roles de género, moral, dignidad humana, brechas de género, desigualdad, institución matrimonial.

**Abstract:** The legislative advance to incorporate sexual minorities rights such as the Civil Union as well as educational projects with a gender approach in the national curriculum has had as an obstacle the religious political conceptions about the family of conservative groups which prevent under the foundations of Natural Law and the conservation of traditional values of society the implementation of rights that belong to every person for having human dignity. The concept of family for the previously mentioned groups is associated with the offspring procreation as a duty of its conformation, leaving aside a more valuable concept of family: as a dynamic and fundamental element of society, thus preventing the inclusion of concepts in the right of new families for not accepting the protection of the affective coexistence of two people from the same sex, but on the contrary they respect the natural, traditional and conservative order of the family despite the fact that this does not respect the right or dignity of same-sex couples.

**Keywords:** Conservative sectors, sexual minorities, family, new families, women, roles of gender, morals, human dignity, gender gaps, inequality, marriage institution.

---

<sup>1</sup> [\*] Bachiller en Derecho por la Universidad Católica de Santa María. Ha realizado estudios de Ciencias Políticas en la Universidad de La Salle. Ha sido columnista de la revista Vanguardia y del diario El Pueblo de Arequipa. También ha publicado columnas de opinión en el diario ABC de España. diegolazoh@gmail.com

# EL DERECHO COMO HERRAMIENTA LIBERADORA PARA LAS NUEVAS SEXUALIDADES Y LA INCLUSIÓN DE LOS NUEVOS TIPOS DE FAMILIA.

## EL BATALLAR PROGRESISTA POR LOS NUEVOS DERECHOS.

**Diego Manuel Lazo  
Herrera**

*Bachiller en Derecho por la Universidad Católica de Santa María. Ha realizado estudios de Ciencias Políticas en la Universidad de La Salle. Ha sido columnista de la revista Vanguardia y del diario El Pueblo de Arequipa. También ha publicado columnas de opinión en el diario ABC de España. Ha sido voluntario de la iniciativa Dale un Giro a la Política organizado por el Programa para el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas (PNUD).*

**SUMARIO:** 1.- Introducción, 2.- La realidad de las nuevas sexualidades y roles de género, 3.- El matrimonio y la familia están escritas en piedra, 4.- La polémica de la posverdad conservadora, 5.- A modo de intermedio: antecedente histórico, 6.- El batallar de los conservadores, 7.- La batalla de los sectores progresistas por los sentidos comunes en el Perú, 8.- La teoría feminista como elemento liberador, 9.- La mujer, la sexualidad: una lucha constante, 10.- A modo de conclusiones.

### 1.- Introducción

**E**n la película *The Lobster* del realizador griego Yorgos Lanthimos, el personaje protagónico interpretado por Colin Farrell es internado en un hotel tras su divorcio hasta que encuentre una nueva pareja. Ha sido abandonado por su esposa y en el futuro cercano donde se desarrolla la película, una sociedad distópica impone a todas las personas sostener relaciones sentimentales, es imperativo encontrar pareja durante el periodo de prueba destinado a enamorarse. En caso de fracasar, debe de ser embalsamado y convertido en el animal que previamente ha seleccionado, una langosta. Quienes desean escapar de tal destino, solo pueden vivir como parias en los bosques junto a los animales que alguna vez fueron los solteros. Además, están a merced de las jornadas de caza que perpetran los residentes del hotel, mediante las cuales estos consiguen extender su estadía en la medida que presenten cadáveres de los parias a los administradores.

Dentro de lo surreal del guion de la película, Lanthimos con un sentido irónico, logra retratar cómo es que aquella sociedad impone determinadas conductas buscando construir la forma en la que se construyen las relaciones sentimentales. Es más, mediante ejercicios físicos y charlas, el retiro al que son sometidos dentro del hotel, busca un adoctrinamiento en la necesidad de encontrar pareja y de vencer la tentación de quedarse solos. Así la Administradora del Hotel pretende convencer al personaje de Farrell que no es un hecho trágico el ser transmutado en una bestia, por el contrario, representaría una segunda oportunidad para encontrar una pareja en el reino animal. Resulta evidente que, en aquella sociedad, lo único realmente importante es convivir con una pareja, aun cuando para ello sea necesario ser transmutado en animal, entonces lo único trascendente es que la condición de sujeto de derechos está supeditada a la condición de casado o conviviente y a ello se aboca el poder y presión con las que ha sido facultado el Hotel.

El onírico guion de Lanthimos nos presenta un drama distópico, que podría asumirse como irreal y lejano, propio de una sociedad opresiva y totalitaria que impone conductas hasta en lo más íntimo de cada persona. Sin embargo, dejando ya el campo de la cinefilia, en el campo jurídico existen teorías que bien podrían ser el sustento legal de dicho guion. Libros como *Cuatro lecciones de Derecho Natural*, *Diálogos sobre el amor y el matrimonio*, *El libro negro de la nueva izquierda*, *La ideología de género o El Género como herramienta de poder*, *La ideología de género y la crisis de Occidente*, entre otros muchos publicados o reeditados que en los últimos años han servido de sustento ideológico o fundamento jurídico para quienes han convocado una cruzada moral<sup>1</sup> contra la “ideología de género”, ese concepto etéreo que ha servido como un saco para meter derechos como el matrimonio igualitario, la unión civil, cambios legislativos como la tipificación de los crímenes de odio, la inclusión del enfoque de género en la currícula nacional, entre otras campañas que buscan ampliar el concepto de familia, la conquista de una nueva ola de derechos de grupos históricamente marginados como la comunidad LGTBIQ y la consecución una sociedad igualitaria donde se pueda cerrar de una vez por todas la brecha de género.

## 2.- La realidad de las nuevas sexualidades y roles de género

El avance de las ciencias médicas ahora permite la procreación sin sexo y puede asegurar que el sexo no tenga consecuencias reproductivas; conquistas en el campo social permiten que derechos como la seguridad social suplan la necesidad de la familia como generadora indispensable de recursos para el financiamiento de quienes en la familia no forman parte de la población económicamente activa<sup>2</sup>; mientras que la autonomía de la mujer como agente productivo y económico, ha abierto nuevos roles de los tradicionalmente asociados a su género; la visibilización y aceptación, primero legal y luego social, de la diversidad y liberación sexual, han trastocado conceptos atávicos de familia relacionados con una institución inmovible y casi pétrea cimentada en el Derecho Natural, que desprecia toda norma positiva destinada a brindar protección legal a estas nuevas familias y roles dentro de la sociedad.

<sup>1</sup> El sábado 7 de enero de 2017, durante su programa radial sabatino, el Cardenal Juan Luis Cipriani hizo un llamado público para realizar una “cruzada para la formación moral” en contra de la ideología de género. En ese programa, el Arzobispo de Lima comparó a las relaciones homosexuales con excremento (<https://www.youtube.com/watch?v=TLRqC7a-2Go>).

<sup>2</sup> El doctor Enrique Guersi, desde el Análisis Económico del Derecho, hace un análisis sobre el profundo rol que ha jugado la autonomía económica de la mujer, así como el desarrollo de la familia nuclear en reemplazo de las grandes familias, donde los abuelos necesitaban de los hijos y nietas como respaldo económico en su senectud, situación que ha cambiado gracias a las pensiones que otorga la seguridad social y que ha terminado rompiendo ese vínculo atávico ([https://www.youtube.com/watch?v=00q0wuam\\_PI](https://www.youtube.com/watch?v=00q0wuam_PI)).

Al menos tres elementos se conjugan para esta “cruzada”, primero en el campo iusfilosófico la renovación<sup>3</sup> del Derecho Natural como instrumento para defender instituciones naturales que no pueden ser modificadas por el derecho positivo; en segundo lugar la defensa un Estado y políticas públicas “sin ideologías”, entendiéndolas como un valor negativo, apelando en su lugar a valores tradicionales. Por último, en el marco económico el avance inexorable de un orden económico liberal como planteó Francis Fukuyama en el *Fin de la historia y el último hombre*; como tercer punto la presión social a través de marchas, de organizaciones sociales y políticas, así como desde las iglesias evangélicas y el sector conservador de la Iglesia Católica. En este artículo abordaremos al menos las dos primeras.

### 3.- El matrimonio y la familia están escritas en piedra

Javier Hervada, profesor e importante autor de la editorial de la Universidad de Navarra – obra corporativa del Opus Dei – es uno de los principales exponentes del renacimiento del Derecho Natural producido a finales del siglo XX. Uno de los temas recurrentes en sus obras y clases es la del matrimonio e incluso más precisamente, sobre las relaciones sentimentales – entiéndase sexuales o amorosas – que dan origen a la institución matrimonial. Para el profesor Hervada, el amor entre el varón y la mujer “es honesto y verdaderamente conyugal, cuando los esposos se aman con un **amor indisolublemente fiel** y cuando lo ponen **al servicio de la procreación** y educación de los hijos”, (Hervada J. , 1987). Como detalla a lo largo de su texto, Hervada explica que las relaciones entre personas tienen una dimensión objetiva, en donde radica una objetiva ordenación del comportamiento recíproco. Para el jurisconsulto español, es esta objetividad y no los “espontáneos dictados del amor” la primera y fundamental regla del trato mutuo en una relación. Según este criterio, las relaciones entre personas tienen exigencias de justicia que no pueden ser rotas por el amor, el hecho de existir amor no cambia aquellas relaciones ontológicas objetivas, por lo que el amor si es verdadero, tiene que cumplirlas inexorablemente.

Entonces, dentro el marco del Derecho Natural, los homosexuales no pueden amarse entre sí, están imposibilitados por ley natural, como tampoco podría un joven matrimonio que decide voluntariamente abstenerse de la generación de prole. Así lo manifiesta explícitamente, cuando menciona que las demás formas de relación sexual – léase *homosexual* – son “antinaturales por degradadas y degradantes, es decir, despersonalizadas”, se explaya sobre este concepto afirmando que desde su concepción iusnaturalista, estas relaciones son contrarias a la dignidad humana así como las conductas e ideologías que defienden lo que él entiende por “permisivismo sexual” – léase *liberación sexual* –, por lo cual no se podría otorgar “estatuto legal de licitud” a estas relaciones (Hervada J. , 1989).

Es evidente que para el profesor Hervada, las relaciones homosexuales deben ser ilícitas, mientras que los matrimonios – exclusivamente heterosexuales – son indisolubles ya que el divorcio también está proscrito por ley natural, además de manifestar que no existe libertad alguna por parte de una pareja para decidir si deben procrear o no, están obligadas naturalmente a ello.

---

<sup>3</sup> La asignatura de Derecho Natural es incluida de los planes de estudios de universidades católicas como la Universidad de Piura (obra corporativa del Opus Dei), Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (fundada por el obispo de Chiclayo Ignacio María de Orbegozo y Goicoechea, miembro del Opus Dei), la Universidad Católica San Pablo (propiedad del Sodalicio de Vida Cristiana). No obstante, no todas las universidades católicas cuentan con esta asignatura en su malla curricular, solamente aquellas que pertenecen al denominado sector conservador de la Iglesia Católica Peruana. Por ejemplo, la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (fundada por los Jesuitas), la Pontificia Universidad Católica del Perú o la Universidad Católica de Santa María no cuentan con este curso, siendo más progresistas que las del primer grupo.

#### 4.- La polémica de la posverdad conservadora

En la misma línea, los polemistas argentinos Laje y Márquez que, sin la profundidad de las concepciones jurídicas de Hervada, hacen un somero análisis sobre el matrimonio igualitario en atingencia a lo explicado por el profesor español, aunque en términos mucho menos prolijos. Para los tertulianos conservadores, haciendo un análisis económico del derecho al matrimonio igualitario, llegan a desestimar la necesidad del beneficio de la seguridad social para parejas homosexuales afirmando que la ley ha otorgado la extensión de la cobertura del afiliado como contrayentes a las parejas heterosexuales porque por naturaleza estos vínculos heterosexuales son de orden público. Para fundamentar el interés público sobre las relaciones heterosexuales, afirman que solo de aquel vínculo surge potencialmente la prole y que es de interés social resguardar, en aras del principio de subsidiariedad, a la familia – léase familia en su concepción más reducida y nuclear – y los niños. En este mismo texto los argentinos llegan a desmerecer a la comunidad homosexual como “minoría infértil por definición que exige privilegios dinerarios a expensas del Estado o de las obras sociales” (Laje & Márquez, 2016).

Tanto para los argentinos, como para el profesor español, es la potencialidad de generar prole lo que determina por “ley natural” que las instituciones jurídicas y el mismo Estado le otorgue reconocimiento y privilegios a la institución matrimonial – nuevamente, exclusivamente heterosexual –, restringiéndola a un concepto atávico de familia.

Una constante en la retórica homofóbica es la de recurrir a la figura del peligro del ser humano como si la especie estuviese en peligro de desaparecer. La realidad sea totalmente diferente y es más bien, el aumento exponencial de la población la que está pone en un grave desequilibrio la homeostasis planetaria. Sobre esta argumentación regresamos líneas más abajo.

Lo cierto es que el avance – reitero avance – de la sociedad durante las últimas décadas ha puesto en jaque las concepciones político religiosas sobre la familia y el ordenamiento que desde esta se imponen. La familia, como valor tradicional y no como elemento dinámico y fundamental de la sociedad, funge también como conducto principal para la imposición de dogmas religiosos, así como elemento de represión de la sexualidad basado en estos. Así, el concepto de familia, reflejo de las formas de cómo se constituyen estos núcleos, ha dado un salto evolutivo. Hoy la familia como elemento dinámico de la sociedad permite que se reconstituya después de un divorcio – como la familia ensamblada o nuevas formas de familia, aunque hayan existido desde la Antigua Grecia, nacidas desde la diversidad sexual como componente y generador de proyectos familiares. Hoy en día ya es bastante común que una pareja de lesbianas, decida recibir de un donante una inseminación para embarazarse y procrear un hijo. Esta es una realidad tangible que está lejos de desaparecer y que, por el contrario, continuará expandiéndose en el Perú, haciendo necesaria la inclusión dentro de los conceptos de familia plasmados en la Constitución Política y el Libro de Familia del Código Civil.

#### 5.- A modo de intermedio: antecedente histórico

Aunque pueda parecer una batalla nueva, sensación generada por títulos sensacionalistas como “el libro negro de la nueva izquierda”, esta oposición a nuevos conceptos jurídicos de familia es casi centenaria. Conviene entonces realizar un pequeño recuento histórico que permita recordar aquella anécdota en la que el Marqués José de la Riva-

Agüero y Osma, a la sazón ministro de justicia del gobierno del Mariscal Óscar R. Benavides, renunció en 1934 al Gabinete de Ministros tras la aprobación de la ley del divorcio a la que presentó férrea oposición. Riva-Agüero fue uno de los más zafios representantes del conservadurismo nacional, no solo renunció al gabinete por esta disputa ideológica con el gobierno de Benavides, también ha pasado a la historia por la decisión con la que legó todos sus bienes para la fundación de la que sería la Pontificia Universidad Católica del Perú, denunciando la “infiltración” liberal que había “sufrido” la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en aquella época.

La irrupción del sufragio femenino también abrió paso a nuevos roles en las familias, lo que no estuvo exento de polémica y oposición hasta en los fueros más íntimos. Roisida Aguilar Gil hace un recuento (Aguilar Gil R. , 2003) de cómo es que las primeras mujeres en el Congreso peruano, María Colina de Gotuzzo y Juana María Ubilluz, tuvieron como escollo en su carrera política a sus propias familias, sus esposos hicieron manifiesto su disgusto por la decisión de incurrir en política de sus cónyuges. A Juana Ubilluz su esposo le impidió postularse a la reelección: *No, no porque la mujer no puede estar allí metida con hombres en el Congreso, no puede ser, quién va a ver a los hijos, las sesiones demoran hasta la noche*. Lo expresado por el esposo de la parlamentaria fue expresión común en el debate por el sufragio femenino, el rol de la mujer exclusivamente en el hogar fue el principal argumento para retrasar el voto de la mujer. No es sorpresa que en aquellas épocas también se argumentara que darle poder a la mujer para elegir y ser elegida, detonaría una grave alteración en el orden natural de la familia (Aguilar Gil R. , 2002).

## 6.- El batallar de los conservadores

Es acertada la decidida acción en el batallar de los últimos años de los sectores conservadores por evitar cualquier avance en esta materia. Ellos saben muy bien que nuevos conceptos de familia alteran gravemente el poder y la influencia que sostienen a través de esta sobre todo el conjunto de la sociedad. Liberar la sexualidad, así como ampliar el concepto de familia representaría un grave atentado en contra de lo que ha sido la piedra de toque para el conservadurismo nacional. El discurso aparentemente solidario y preocupado por la moral y bienestar nacional que intenta proyectar esta lucha por la “defensa” de la familia, no es más que el encarte en el cual se pretende encerrar conceptos como el de familia y la sexualidad para un fin puramente político o ideológico, el de evitar el avance de la sociedad<sup>4</sup> en este aspecto.

¿Resulta un ejercicio del libertad el oponerse a proyectos legislativos como la Unión Civil, el Matrimonio Igualitario o el Decreto Legislativo 1323<sup>5</sup> basados en dogmas de fe? ¿Esa supuesta mayoría religiosa tiene el derecho de restringir los derechos de las minorías sexuales? ¿Con un fundamento religioso se puede constreñir el rol de la mujer en pleno siglo XXI? Al respecto cabe resaltar la opinión de Guillermo Flores, miembro de la comunidad evangélica, que da testimonio del voto corporativo de los fieles de las iglesias evangélicas. Flores escribe “he crecido en una cultura

---

<sup>4</sup> Benedicto XVI ha llevado a cabo durante su pontificado una de las ofensivas conservadores más importantes del siglo XXI. En su encíclica *Caritas in Veritate* menciona que: “La Iglesia, que se interesa por el verdadero desarrollo del hombre, exhorta a éste a que respete los valores humanos también en el ejercicio de la sexualidad: ésta no puede quedar reducida a un mero hecho hedonista y lúdico, del mismo modo que la educación sexual no se puede limitar a una instrucción técnica, con la única preocupación de proteger a los interesados de eventuales contagios o del «riesgo» de procrear. Esto equivaldría a empobrecer y descuidar el significado profundo de la sexualidad, que debe ser en cambio reconocido y asumido con responsabilidad por la persona y la comunidad. En efecto, la responsabilidad evita tanto que se considere la sexualidad como una simple fuente de placer, como que se regule con políticas de planificación forzada de la natalidad. En ambos casos se trata de concepciones y políticas materialistas, en las que las personas acaban padeciendo diversas formas de violencia. Frente a todo esto, se debe resaltar la competencia primordial que en este campo tienen las familias respecto del Estado y sus políticas restrictivas, así como una adecuada educación de los padres.” (BenedictoXVI, 2009)

<sup>5</sup> Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género. El D. L. fue derogado parcialmente por la mayoría fujimorista del Congreso de la República el 03 de mayo de 2017 lo que representó un duro golpe en contra de los crímenes de odio.

cristiana que vota por quien se oponga al matrimonio homosexual sin importar a su calidad moral [del candidato], considera al homosexual moralmente inferior, pero dice amarlo y hace concursos para memorizar versículos, pero no conoce la Confesión de Westminster” (Flores, 2017). Flores revela una inquietante verdad, existe una estrechez de miras dentro de estos grupos religiosos conservadores, pareciera que sus líderes<sup>6</sup> han cogido dos banderas, la del aborto y la mal llamada ideología de género, sin importar ninguna otra escala de valores, ni propuesta programática, ni posicionamiento ideológico al momento de decidir el voto. Existe una masa enfervorecida de fieles dirigida por fanáticos<sup>7</sup> religiosos que desprecian la democracia por cuanto está obligada a garantizar derechos para las minorías, otorgándoles protección jurídica. Es evidente que intentan presionar con el argumento de representar una mayoría social, como si este fuese el único fundamento de un sistema democrático, como lo revela el mismo Flores. Entonces resulta importante que las instituciones de la sociedad civil y de los organismos del sistema de justicia peruanos intervengan para garantizar esos derechos que pretenden ser volados de un plumazo en el Congreso.

## 7.- La batalla de los sectores progresistas por los sentidos comunes en el Perú

¿Existe una revolución feminista avanzando en Perú? ¿La masiva movilización denominada #NiUnaMenos del año pasado ha echado raíces para conseguir la equidad de género? ¿Sirvió solo para un pantallazo, para una transmisión en vivo, para sensibilizar un fin de semana al país entero? ¿La lucha por la discriminación de género y orientación e identidad sexual llegará a la consecución de sus objetivos? ¿Seguiremos siendo un país donde, a pesar de no ser ilegal, la policía intervenga a los homosexuales y lesbianas por manifestar su afecto públicamente?

En Arequipa la movilización #NiUnaMenos convocó a miles de participantes, más de veinte cuadras de marchantes coparon el centro de la ciudad, llegaron los seis congresistas por Arequipa junto con uno de Lima y el Ministro del Interior, que acompañaron a la Gobernadora Regional – dicho sea de paso, la única mujer de entre veinticinco jefes de Ejecutivo regional y la única joven – encabezando una marcha que se terminó convirtiendo casi en un acto oficial, en un acto de Estado. #NiUnaMenos es una causa internacional que busca sensibilizar a la ciudadanía y a los gobiernos sobre la necesidad de políticas públicas para la construcción de una sociedad donde la brecha, discriminación y violencia de género no sean ni legal ni socialmente toleradas. El origen en Perú nació como un grupo en Facebook que buscaba replicar una experiencia internacional, la posibilidad de generar empatía entre mujeres que habían sufrido distintos tipos de violencia. En ese grupo se empezaron a relatar historias de agresiones físicas, verbales y psicológicas y se buscaban visibilizar esta realidad que silenciosamente – al menos hasta la marcha – era moneda corriente en cientos o miles de hogares peruanos.

Desde la década del 2000 han crecido en influencia e importancia los colectivos, movimientos y oenegés dedicados a los estudios y la lucha de género. Es cada vez más común que estos formen parte de equipos dedicados a planes de gobierno y sean consultados por organismos públicos, desde despachos congresales hasta municipios distritales, para la elaboración de políticas públicas y la redacción de normas legales que promuevan un enfoque de género. Para la

<sup>6</sup> Monseñor Javier del Río Alba, Arzobispo de Arequipa, hizo desde el púlpito un llamado público a no votar en las últimas elecciones por los candidatos del Frente Amplio ni Acción Popular: “Verónica Mendoza y Alfredo Barnechea han dicho abiertamente que ellos están a favor del aborto y el matrimonio gay. Un católico no puede votar por estos candidatos... es pecado.” (<http://rpp.pe/politica/elecciones/arzobispo-de-arequipa-dice-que-es-pecado-votar-por-barnechea-y-mendoza-noticia-948977>)

<sup>7</sup> El pastor evangélico cubano radicado en Perú, Rodolfo González, líder el Movimiento Misionero Mundial, hizo un llamado público en uno de sus rituales a matar lesbianas: “Si encuentran dos mujeres teniendo sexo, maten a las dos” (<http://larepublica.pe/imprensa/politica/853967-fiscalia-investigara-pastor-rodolfo-gonzales-por-mensaje-de-odio>).

abogada y activista Parwa Oblitas, #NiUnaMenos es una lucha contrahegemónica, para romper con las cadenas de un sistema patriarcal, conservador, capitalista y discriminador que ha oprimido y violentado a las mujeres durante siglos y que tiene que ser transformado a través de una batalla cultural, política, en las calles y en las instituciones (Oblitas, 2016).

Esta doble dinámica señalada por Oblitas es tangible en estas “luchas por el género”. Por un lado, en las calles se ha visibilizado las luchas de la comunidad LGTB y de organizaciones de mujeres, en muchos casos dirigidas por feministas, para exigirle al Estado peruano reconocimiento y defensa de sus derechos elementales. Por el otro camino, la de implementación del protocolo del aborto terapéutico, la penalización de los feminicidios, los proyectos de ley para normar la unión civil entre personas del mismo sexo y la de matrimonio igualitario han sido las herramientas legales que han acompañado la dinámica de movilización social de estos grupos.

Una de las últimas batallas que hemos presenciado en esta lucha es la de la inclusión del enfoque de género dentro de la política educativa del Ministerio de Educación. El término género – expresada en legislaciones más avanzadas en otros países en términos como equidad de género, identidad de género, conformidad y disconformidad (o disforia) de género, expresión de género, fluidez de género, entre muchas otras – ha invadido los últimos meses cientos de portadas y columnas de opinión por su inclusión en el Currículo Nacional de la Educación Básica del Ministerio de Educación, el documento que marca la visión que el Estado quiere para sus estudiantes. Pero, ¿de qué hablamos cuando hablamos de género? Según el Glosario incluido en el Currículo lo define como “roles y conductas atribuidas por las diferentes sociedades y culturas a hombres y mujeres, entendidos desde una dimensión sociocultural, y no exclusivamente biológica.” Indicando además que el género, como un concepto nacido del avance de las ciencias sociales, es un “elemento clave para hacer posible relaciones más democráticas, entre hombres y mujeres” (Ministerio de Educación del Perú, 2016).

Aunque el texto del Ministerio de Educación no ha incluido ninguna referencia que permita inferir intención alguna de “homosexualizar” a los niños y jóvenes, este ha sido el eje de la campaña “Con mis hijos no te metas”. La intención del Gobierno peruano es evidenciar la brecha de género, es decir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres. El enfoque de género busca cerrar esa brecha y mostrar públicamente los privilegios que se obtienen por ser hombre. Desde el hecho de obtener mejores remuneraciones, mejores empleos<sup>8</sup> o el simple de hecho de despedir<sup>9</sup> o dejar contratar mujeres en determina edad por el “riesgo” de tener que cumplir con los descansos prescritos en la ley por motivo de embarazo, hasta visibilizar la violencia de género que aterra miles de hogares peruanos. La cifra es impactante, 68% de mujeres han sufrido algún tipo de violencia de parte de sus parejas<sup>10</sup>, mientras que el Perú ocupa el tercer lugar en el planeta de acuerdo al índice de violencia sexual.

---

<sup>8</sup> En el sistema de justicia peruano, por ejemplo, de diecisiete jueces supremos titulares solo tres son mujeres, mientras que de los siete magistrados del Tribunal Constitucional solo una es mujer, la misma proporción se mantiene en cuanto a los fiscales supremos titulares, de los cinco solo una es mujer.

<sup>9</sup> Es tan común que el embarazo sea causa de despido arbitrario que el mismo Congreso de la República no ha estado exento de estas prácticas. El congresista Wilder Ruiz despidió de su despacho a Daniela Silva al enterarse de su estado de gestación, lo que valió un proceso indagatorio por la Comisión de Ética del Congreso de la República (<http://elcomercio.pe/politica/congreso/etica-aprueba-suspender-wilder-ruiz-despedir-embarazada-372268>). Cabe mencionar también el caso de la cadete de la Policía Nacional Flor de Jesús Cahuaya, que fue expulsada de la Escuela de Oficiales porque según la normativa institucional la institución policial prohíbe a sus cadetes el embarazo (<http://larepublica.pe/29-06-2007/niegan-reincorporacion-de-ex-cadete-embarazada-pnp>).

<sup>10</sup> 68.2% de mujeres en el Perú ha sufrido algún tipo de violencia (física, violencia sexual y/o psicológica o verbal) según el documento Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016, que contiene los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud – ENDES, realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática



## 8.- La teoría feminista como elemento liberador

Judith Butler, que ha conseguido un gran desarrollo teórico sobre la materia, se adentra en lo que el género quiere. Butler reconoce que hablar de esta forma puede parecer extraño, sin embargo, resulta mucho menos raro cuando nos damos cuenta que de que las normas sociales que constituyen nuestra existencia conllevan deseos que no se originan en nuestra individualidad. Esta cuestión se torna más compleja debido a que la viabilidad de nuestra individualidad depende fundamentalmente de estas normas sociales. (Butler, 2004)

En otras palabras, existe una superestructura social que atribuye determinados roles de acuerdo a la etnicidad, condición económica y sexo de cada persona, lo que imprime un determinado comportamiento. La lucha de las sociedades más libres e igualitarias es justamente, la liberación de la imposición de los comportamientos que este rol asigna de acuerdo a ciertas características. Estos procesos de liberación se han expresado sólo con una ley que positiviza ese reconocimiento. En el caso de la ley romana, por tomar un ejemplo, vemos que las mujeres fueron rígidamente excluidas de toda participación oficial en asuntos públicos, bien sea como votantes, senadores o magistrados; siendo la única excepción el sacerdocio, al cual eran admitidas como Vírgenes Vestales. La posición pública de la mujer era tan desfavorable que se ha llegado a dudar que hayan tenido la ciudadanía romana. Incluso el prototipo legendario de la mujer de carácter y determinación que deja una marca indeleble en la escena política romana, Tanaquil, no consiguió más que convertir a su esposo en el primer rey etrusco de Roma y a su protegido Servius Tullius, en su sucesor (Bauman, 2003). La conquista de la ciudadanía para la mujer y la equidad de género con los hombres es un proceso milenario pero inacabado todavía. Si bien es cierto se ha avanzado muchísimo desde la limitación que imponía la ley romana hasta el consenso actual en la mayoría de países occidentales, donde se ha avanzado muchísimo en una paridad entre derechos de hombres y mujeres, estamos todavía bastante lejos de superar la brecha de género en materia económica, social y política. Es difícil ser mujer y las estadísticas lo demuestran. Según muestras del Foro Económico Mundial, solo la mitad de los países del mundo han sido dirigidos por una mujer, solo el 58% de las niñas de alrededor del planeta está escolarizada contra el 62% de los niños, más de 700 millones de mujeres y niñas vivas hoy se casaron antes de su cumpleaños 18, 16 millones de niñas entre 15 y 19 años dan a luz cada año, finalmente, 120 millones de niñas alrededor del mundo han experimentado violencia sexual (Foro Económico Mundial, 2016).

Como todo proceso de liberación no ha estado exento de violencia, una de las próceres de la lucha por el sufragio femenino como Emmeline Pankhurst llamaban públicamente a actos de sabotaje para presionar al Parlamento Británico que constantemente rechazaba promulgar la ley que le otorgaba el voto a la mujer. Existen casos mucho menos solemnes como el que relata el escritor Gay Talese, a quien le costó algo de trabajo convencer a la Directora de *The New Yorker* que lo comisionara para cubrir el juicio por la escandalosa agresión de Lorena Bobbitt a su cónyuge. En la carta en la que finalmente accedía a que Talese se encargara de la historia, la directora Tina Brown dejaba a un lado las náuseas iniciales que le generaron el enterarse de una mutilación genital, para hacer hincapié en que esta era una batalla más en la guerra de los sexos. También señalaba que la convenció una breve encuesta entre sus colegas, donde los hombres gruñían y se retorcían sobre sus miedos atávicos al ponerse en el lugar de Bobbitt (Talese, 2012, pág. 360).

Sin embargo, lo que impresionaría a Talese no sería solo la ablación, sino el radical cambio de los roles de género

en la década de 1990 comparado con los de su juventud. Para el joven Talese, recluta del ejército estadounidense durante la segunda guerra mundial, era impensable que una mujer acometiese contra su cónyuge después de una violación marital, habida cuenta de que el deber de lecho o de intimar hacía imposible que se viole la libertad sexual en el marco de la institución matrimonial.

Lorena Bobbitt llegó a ser una heroína popular del feminismo que se encontraba en la cresta de su tercera ola, y marcó en la opinión pública, tras su absolución, un nuevo rol de la mujer dentro del matrimonio, distinto del que Talese había vivido y que, por ejemplo, quedó consagrado en películas como “Lo que el viento se llevó”, en la que se retrata una violación marital como un acto de amor romántico, donde el personaje de Clark Gable acomete a su esposa y contra su voluntad la carga en brazos por una escalera, retratando una de las más famosas escenas del cine norteamericano.

A pesar del registro mediático de casos como este, resultan ser la excepción y no la norma, a pesar de la campaña que se pretende realizar de enmarcar al feminismo como una ideología radical y hasta violenta<sup>11</sup>. Por el contrario, si el feminismo ha realizado un aporte en los últimos años al debate en la opinión pública, ha sido el de poner en la vitrina mediática la brutal y constante violencia que sufren – casi impunemente – decenas de miles de mujeres en el Perú.

## 9.- La mujer, la sexualidad: una lucha constante

La inserción de la mujer dentro de la población económicamente activa y la expansión del sufragio femenino como efectos colaterales de la segunda guerra mundial<sup>12</sup>, la aprobación del divorcio, la despenalización de la homosexualidad<sup>13</sup>, la conquista de los derechos civiles en la erradicación de todas las formas de discriminación, las nuevas formas de reproducción asistida, las terapias hormonales y cirugías de reasignación de sexo y, más recientemente, el empoderamiento de la mujer para ser hasta protagonistas de la vida política mundial, han trastocado todos los aspectos de lo que se conoce, dentro de la corriente jurídica del iusnaturalismo, como la “institución natural del matrimonio”.

En el marco de las reformas necesarias para ampliar el concepto del Libro de Familia del Código Civil, la congresista Indira Huilca ha presentado el Proyecto de Ley de reforma del código civil para legalizar el Matrimonio Igualitario, el pasado 14 de febrero, con el fin de ampliar la esfera de protección de la institución matrimonial a todas las familias, incluidas las homosexuales (Huilca, 2017). El proyecto se fundamenta en el reconocimiento que veintiún Estados han hecho del matrimonio entre personas del mismo sexo: Países Bajos (2001), Bélgica (2003),

---

<sup>11</sup> Tenemos el reciente caso del “Tetazo” en el Obelisco realizado en Buenos Aires en febrero pasado. Esta espontánea movilización exigía la legalización del topless en las playas argentinas, después que unas bañistas fueran intervenidas por la policía local bajo el cargo de ofensas contra la moral pública.

<sup>12</sup> La movilización de millones de hombres hacia los frentes de guerra, obligó a que las fábricas contrataran mujeres para suplir a los conscriptos en sus puestos de trabajo en la manufactura ordinaria, así como también en la de material bélico, lo que obligó a que las mujeres ya no tuvieran únicamente la labor de amas de casa.

El fin de la guerra trajo un boom divorcista, llegando a producirse en 1946 el espectacular número de 610.000 divorcios sólo en Estados Unidos (Alberdi, 1979).

Otra consecuencia de la guerra que la consagración del voto femenino en Europa, en buena medida gracias a los movimientos de liberación antifascistas. El sufragio para las mujeres se extendió a Francia (1944, por el Comité Francés de Liberación Nacional), Grecia (1944, por el Frente de Liberación Nacional), Bulgaria (1944), Yugoslavia (1945, por el Consejo Antifascista de Liberación Nacional), Italia (1946, para el referéndum que abolió la monarquía), Japón (1947), Bélgica (1948), Rumanía (1948); mientras que fuera de la Europa en guerra, esta dinámica se extendió a Latinoamérica (Guatemala en 1945, Panamá en 1946, Venezuela en 1946, Argentina en 1947, México en 1947, Chile en 1949, Costa Rica en 1949; siendo el Perú uno de los últimos países en aprobarlo en 1995, junto con Honduras y Nicaragua.

<sup>13</sup> De particular relevancia es el caso Toonen contra Australia de 1994, gracias al cual el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas determinó que las leyes contra la homosexualidad son una violación de los derechos humanos.

España (2005), Canadá (2005), Sudáfrica (2006), Noruega (2009), Suecia (2009), Portugal (2010), Islandia (2010), Argentina (2010), Dinamarca (2012), Brasil (2013), Francia (2013), Uruguay (2013), Nueva Zelanda (2013), Reino Unido (2014, con excepción de Irlanda del Norte) Luxemburgo (2015), Estados Unidos (2015), Irlanda (2015), Colombia (2016) y México (2016).

Como podemos apreciar, la institucionalización de la Unión Civil, es un factor de inclusión social fundamentada en derechos humanos y no un ejercicio legislativo en torno a la preferencia sexual de cualquier individuo, se trata de la protección o amparo, de los efectos jurídicos, derechos y obligaciones, que se van generando en el tiempo, por efecto del acto continuo y voluntario de la convivencia afectiva de dos personas del mismo sexo. De tal manera que, el Estado se encuentra obligado a extender su tutela y proteger los derechos representados por este sector de miembros de la sociedad, sin considerar su condición de población minoritaria o marginal, sino en función a la persona misma, individualmente considerada como fin supremo de la sociedad. (Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, 2014)

## 10.- A modo de conclusiones

1. Habíamos mencionado en la primera parte de este texto el falso argumento de que la homosexualidad, en cierto nivel, pone “en peligro” a la humanidad porque *los homosexuales no se pueden reproducir*: En la era de la posverdad, utilizar medias verdades al revés es un recurso importante. Es un hecho que las parejas homosexuales no se pueden reproducir, por lo menos hasta la fecha las ciencias médicas no lo han conseguido todavía. Sin embargo, la idea de que la sociedad global se “homosexualice” a tal punto de poner en riesgo la perpetuación de la especie es ridícula desde todo ángulo.
2. Gracias al surgimiento del matrimonio civil y la creación de los registros civiles, se trasladó al Estado el poder que tenía la Iglesia para certificar nacimientos y matrimonios, con lo que se inició un proceso de secularización de la institución del matrimonio a inicios del siglo XX. Cabe recordar que las partidas de bautismo solían registrar una cuasi categoría social del niño dependiendo de la relación de los padres – se podía ser hijo legítimo, natural, adulterino entre otros -, este proceso avanzó más todavía con la legalización del divorcio.
3. *Los privilegiados suelen llamar desorden a todo cuestionamiento de sus privilegios*, nos dice Chantal Mouffe (Errejón & Mouffe, 2015) y bien podría ser la oración conclusiva de esta relación. El Derecho Natural y el discurso conservador pretenden una reificación de la familia y las relaciones sentimentales, cosificándolas como un objeto independiente, totalmente ajeno a la voluntad de las personas y de las pulsiones humanas y sus sentimientos, pretendiendo imponerle categorías ontológicas como requisitos “naturales” enajenando su auténtica naturaleza. Así el derecho debe ser herramienta fundamental para extender lo que es ahora un privilegio heterosexual como el matrimonio a toda la sociedad y las nuevas formas de sexualidad. Debe proteger a los grupos vulnerables, como la comunidad LGTBIQ, de una sociedad abiertamente homofóbica mediante el agravante de los crímenes de odio. También debe de recortar los beneficios penitenciarios a la ingente cantidad de delincuentes sexuales que – casi convencidos de que pueden actuar con impunidad – cunden por las calles del Perú.

## \*Bibliografía

(s.f.).

Aguilar Gil, R. (2002). El sufragio de la mujer: debate en el Congreso Constituyente de 1931-1932. *Elecciones (1) 1*, Lima: ONPE, 123-164.

Aguilar Gil, R. (2003). La ampliación del cuerpo electoral. Ciudadanía, sufragio femenino y experiencia parlamentaria 1956-1962. *Elecciones (2) 2 ONPE*, 141-168.

Alberdi, I. (1979). *Historia y sociología del divorcio en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Bauman, R. A. (2003). *Women and politics in Ancient Rome*. New York City: Routledge.

Benedicto XVI. (2009). *Caritas in Veritate*. Lima: Paulinas / EPICONSA.

Butler, J. (2004). *Undoing gender*. New York City: Routledge.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República. (2014). *Predictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recaído en los Proyectos de Ley 2647/2013-CR, 1393/2012-CR, 2801/2013-CR y 3273/2013-CR, mediante los cuales se propone crear la ley de Unión Civil, la de Patrimonio Compartido, la de Atención...* Lima: Congreso de la República.

Errejón, Í., & Mouffe, C. (2015). *Construir pueblo. Hegemonía y radicalización de la democracia*. Barcelona: Icaria.

Flores, G. (10 de febrero de 2017). *Diario El Comercio*. Obtenido de [elcomercio.pe: http://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/conmifenotemetas-guillermo-flores-163947](http://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/conmifenotemetas-guillermo-flores-163947)

Foro Económico Mundial. (2016). Es difícil ser mujer: las estadísticas. *National Geographic En Español*.

Hervada, J. (1987). *Diálogos sobre el amor y el matrimonio*. Pamplona: EUNSA. Ediciones Universidad de Navarra.

Hervada, J. (1989). *Cuatro lecciones de derecho natural*. Pamplona: EUNSA, Ediciones Universidad de Navarra.

Huilca, I. (14 de febrero de 2017). *Scribd*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/339313214/Pl-Matrimonio-Igual-It-a-Rio#>

Laje, A., & Márquez, N. (2016). *El libro negro de la nueva izquierda. Ideología de género o subversión cultural*. Buenos Aires: Libre - Grupo Unión.

Ministerio de Educación del Perú. (2016). *Currículo Nacional de la Educación Básica*. Lima: Ministerio de Educación.

Oblitas, P. (2016). #NiUnaMenos: Una lucha contrahegemónica. *Ojo Zurdo*, 52-53.

Talese, G. (2012). *Vida de un escritor*. Madrid: Alfaguara.